

OFICIO CIRC. N° 000001

ANT: Plan de Desarrollo Comunal PLADECO.

MAT: Instructivo para elaborar Estudio Básico y actualizar el Plan de Desarrollo Comunal, PLADECO.

CONCEPCIÓN, 20 FEB. 2014

DE: INTENDENTE REGIONAL DEL BIOBIO

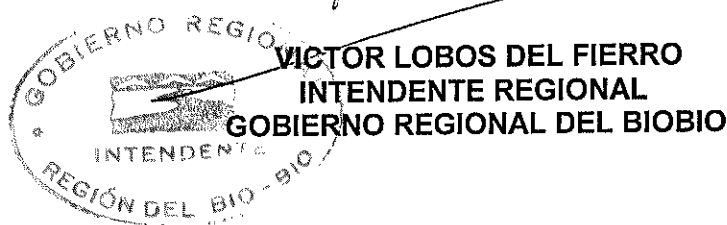
A: SEÑORES ALCALDES MUNICIPALIDADES DE LA REGION

1.- A través de la presente, junto con saludar cordialmente a Ud. me permito enviar el instructivo adjunto, con el propósito informar y orientar a los formuladores de los municipios de la región, respecto de los requisitos y antecedentes que se requieren para presentar una IDI bajo la modalidad de un Estudio Básico, para actualizar el **Plan de Desarrollo Comunal**, de acuerdo a la normativa del Sistema Nacional de Inversiones, que se postula al Fondo Nacional de Desarrollo Regional.

2.- Lo anterior, en el marco del traspaso de competencias que señala la ley Orgánica Constitucional sobre Gobiernos y Administración Regional y la importancia que reviste para este Gobierno Regional, que los municipios dispongan de un Plan de Desarrollo Comunal actualizado y que este se constituya en una herramienta efectiva para la autoridad comunal y equipo técnico, en las decisiones que se adopten para promover el desarrollo local.

3.- El Instructivo "**Admisibilidad de un Estudio Básico para la actualización del Plan de Desarrollo Comunal**", como también las metodologías para desarrollar este proceso, se encontrarán disponibles en la página web del Gobierno Regional, www.gorebiobio.cl, en el Link de la División de Planificación y Desarrollo Regional, Diplade.

Saluda cordialmente a UD.



LCT/AFR

Distribución:

- La indicada
- División de Planificación y Desarrollo GORE BioBio
- División Análisis y Control de Gestión
- Departamento F.N.D.R.
- Departamento Planes y Programas GORE Bio Bio
- Coordinación Regional PLADECO (Irene Flores)
- Oficina de Partes



INSTRUCTIVO

ADMISIBILIDAD DE UN ESTUDIO BASICO PARA LA ACTUALIZACION DEL PLAN DE DESARROLLO COMUNAL

El presente instructivo ha sido redactado por el Departamento de Planes y Programas de la División de Planificación y Desarrollo Regional del Gobierno Regional del Bío Bío, con el objetivo de informar a los formuladores, respecto a los requisitos y antecedentes que se requieren al presentar Estudios Básicos que solicitan financiamiento al Fondo Nacional de Desarrollo Regional, para elaborar o actualizar el Plan de Desarrollo Comunal.

Para el gobierno Regional resulta fundamental desarrollar acciones para el fortalecimiento de capacidades de planificación del desarrollo local en los municipios de la región y reforzar la principal herramienta de planificación y gestión de desarrollo local, posicionándolo como Plan de Desarrollo comunal y en lo posible este se constituya en la agenda del Alcalde durante su período de gestión.

Igualmente es de especial interés que este instrumento se articule con la Estrategia Regional de Desarrollo entre otros instrumentos de planificación en los diferentes niveles.

Para cumplir lo anterior la División de Planificación desarrollará en forma permanente jornadas de capacitación y entregará asesoría técnica a los responsables y equipos técnicos de los Municipios de la región, para la aplicación de las metodologías para la actualización del PLADECO. Esto implicará además, sistematizar los aprendizajes y realizar los ajustes pertinentes a este instrumento, para que se constituya en una eficaz herramienta de gestión que permita vincular las acciones del municipio y las demandas ciudadanas con los objetivos estratégicos de desarrollo comunal a mediano y largo plazo.

1.- MARCO NORMATIVO Y JURÍDICO:

Para los Gobiernos Regionales: El Artículo N° 16, de la Ley N° 19.175 Orgánica Constitucional sobre Gobierno y Administración Regional, estipula que es función de los Gobiernos Regionales asesorar a las Municipalidades en la formulación de sus planes de desarrollo, y estar al conocimiento de ellos.

En la Ley N° 18.695 Orgánica Constitucional de Municipalidades, Artículo N° 7, se establece que este es el instrumento rector del desarrollo en la comuna, que contemplará las acciones orientadas a satisfacer las necesidades de la comunidad local y a promover su avance social, económico y cultural.

2.- DEFINICIONES

Se entiende por **estudio básico** aquella iniciativa de inversión cuyos gastos están destinados a generar información sobre recursos humanos, físicos o biológicos, la que permite generar nuevas iniciativas de inversión.



Se caracteriza porque tiene una duración definida y se materializa en un documento o base de datos que contiene información. Constituyen ejemplos de estudios básicos los diagnósticos, catastros, investigaciones, inventarios, prospecciones, estudios de recursos naturales y planes de desarrollo entre otros.

El Gobierno Regional a través del Departamento de Planes y Programas de la División de Planificación y Desarrollo Regional, solo analizará los estudios básicos que se refieran **a la actualización y/o elaboración de Planes de Desarrollo Comunal (Pladeco)**, que se ajusten al subtítulo 31, Estudio Básico, que serán financiados por el Ítem Consultorías y Gastos Administrativos del Presupuesto FNDR.

3.- CONDICIONES GENERALES PARA FORMULACION

La formulación de un estudio básico debe contemplar lo siguiente:

- **La presentación de un estudio básico** debe estar respaldada por un análisis detallado de todos los antecedentes disponibles que proporcionen una visión global de la conveniencia y oportunidad de ejecutarlo.
- **El involucramiento de los actores municipales** en todas las etapas del estudio, tiene por objeto lograr una mayor compenetración del personal municipal en la formulación del PLADECO, para facilitar el proceso de aplicación y actualización. Considerar un diagnóstico del recurso humano del Municipio y los requerimientos necesarios para una gestión con mayor eficiencia y eficacia, como parte del proceso.
- **Contratación de Consultoría de apoyo:** La contratación de una consultoría, tiene como objetivo apoyar cada una de las etapas en el proceso, bajo la supervisión de coordinador comunal, respetando la metodología acordada, sistematizando y conformando la documentación y antecedentes que formalizan cada etapa.

4.- ANTECEDENTES OBLIGATORIOS AL PRESENTAR UNA INICIATIVA.

Admisibilidad:

- Oficio Conductor del Alcalde dirigido al Sr. Intendente Regional, solicitando la admisibilidad y postulación a financiamiento F.N.D.R. Se presenta en Oficina de Partes del Gobierno Regional, ubicado en Av. Arturo Prat 525, 1er piso, Concepción.

- Ficha IDI. Se deberá escanear y subir a la Carpeta Digital de la Iniciativa al Banco integrado de proyectos en el Sistema nacional de Inversiones.

En caso de haber observaciones, se deberá avisar al revisor a través de un correo electrónico, quien subsanara dichas observaciones y actualizara la ficha IDI y antecedentes en la carpeta digital.

- El registro de información en la ficha IDI debe guardar coherencia respecto de la información contenida en los antecedentes de respaldo del estudio (términos de referencia).



Estados de pago:

Para que el Gobierno Regional del Bío Bío pueda cumplir con los Estados de Pago que remita la Unidad Técnica (Municipio) estos deberán contener, a lo menos, los siguientes antecedentes:

- Oficio conductor dirigido al Sr. Intendente Regional solicitando el pago.
- Factura o Boleta de Honorarios (Electrónica) según corresponda a nombre del Gobierno Regional del Bío Bío, Avda. Prat N° 525, Concepción, RUT: 72.232.500-1.
- Copia del Decreto o Resolución de Adjudicación del Estudio, Contrato y Decreto o Resolución que aprueba Contrato.
- Informe de Avance del estudio y Acta de aprobación de la Contraparte Técnica.
- Para el último Estado de Pago, se deberá adjuntar el Informe Final y Acta de aprobación de la Contraparte Técnica.

Todo lo anterior, de acuerdo al Convenio Mandato respectivo.

5.- CONTENIDOS MINIMOS DEL ESTUDIO

Los elementos que debe contener al menos son:

- **Identificación del problema** que genera la realización del estudio y su relevancia para la Institución proponente. Si el problema detectado afecta en forma diferenciada a hombres y mujeres, se debe aplicar el análisis con perspectiva de Género.
- **Objetivos** (generales y específicos) del Estudio.
- **Localización geográfica** y cobertura del estudio.
- **Identificación y definición de las variables** que se van a medir, controlar y/o analizar, desde la perspectiva cuantitativa y/o cualitativa.
- **Políticas sectoriales generales y/o específicas**, marco institucional y planes regionales de Gobierno a las que responde el estudio básico.(ERD, otros).
- **Identificación y descripción de las actividades** que considera el estudio.
- **Metodología** a utilizar.
- **Cronograma de actividades** en semanas o meses (**Carta Gantt**).
- **Identificación de los resultados o productos esperados** por actividades. Identificación de los potenciales usuarios de la información y su relación con el o los productos del estudio.
- **Identificación de los mecanismos** (documento, taller, seminario u otro a especificar) que se utilizarán **para difundir la información** que genera el estudio.
- **Definición del número, tipo de informes**, contenido exigido y resultados esperados en cada informe que dan cuenta del avance del estudio.
- **Identificar** la(s) Institución(es) que será(n) **contraparte técnica** adjuntando un documento de respaldo de la institución. Se debe nombrar mediante resolución un coordinador y equipo técnico que participara en este proceso al interior del municipio. (Director de Secplac, Dideco, Salud, Educación, entre otros).



- **Análisis y/o referencia de la información bibliográfica**, incluyendo información estadística, existente sobre el tema. Indicar instituciones nacionales e internacionales a las cuales se hizo consulta bibliográfica y señalar los artículos o documentos que se encontraron identificando nombre, el autor, fecha y lugar de ubicación.
- **Presupuesto detallado**. Se debe presentar un presupuesto que contemple los Costos detallados de la Consultoría, según el siguiente cuadro.

Presupuesto Detallado Item	Unidad de medida ⁶	Cantidad	Precio Unitario (\$)	Costo Total (\$)
Consultoría: - Personal calificado - Personal semi-calificado - Otros - Gastos Generales - Utilidades				
Costo total de la consultoría				
Gastos Administrativos				
Total General				

- El presupuesto debe ser coherente con el estudio a realizar (población, Numero talleres etc.) y con el precio de mercado en lo que se refiere a la contratación de consultoría
- **Plazos**: El proceso para la actualización del Pladeco no debería sobrepasar los 6 meses.

6.- METODOLOGIA

Las Metodologías vigentes para la actualización del Pladeco se encontrarán disponibles en la página web del Gobierno Regional www.gorebiobio.cl, en el Link de la División de Planificación y Desarrollo Regional, Diplade.

- Metodología y manual para la Elaboración del Plan de Desarrollo Comunal publicada por la CEPAL - SUBDERE.

- Metodología para la elaboración de Planes de Desarrollo Comunal del Ministerio de Planificación.

7.-PROCESO:

- a. Admisibilidad: División de Planificación, Departamento Planes y Programas.
- b. Aprobación iniciativa y Recursos : Consejo Regional de Gobierno
- c. Creación presupuestaria, Convenio mandato, gestión financiera: División Análisis y Control de Gestión.



- d. Seguimiento, Asesoría Técnica y evaluación: División de Planificación, Departamento Planes y Programas.

Con posterioridad a la aprobación del estudio por el Consejo Regional, la firma del Convenio Mandato y la adjudicación del estudio por parte del Municipio, se coordinará la reunión de inicio al proceso de actualización del Pladeco.

8.- COORDINACIÓN:

División de Planificación y Desarrollo Regional: Irene Flores Roca: correo electrónico: iflores@gorebiobio.cl; Fono: 2405738

División de Análisis y Control de Gestión: Alejandro Carrasco López: Correo Electrónico: acarrasco@gorebiobio.cl; Fono: 2405773

NOMINA CORRESPONDENCIA DESPACHADA

DIVISION DIPLADE

INFORMATIVO PARA ELABORACION Y ACTUALIZACION PLADECOS

20.02.2014

DESTINO	DIRECCIÓN	CIUDAD
MUNICIPALIDAD DE ALTO BIO BIO	Villa Ralco s/n.	ALTO BIO BIO
MUNICIPALIDAD DE ANTUCO	Calito Padilla N° 155	ANTUCO
MUNICIPALIDAD DE ARAUCO	Esmeralda N° 411	ARAUCO
MUNICIPALIDAD DE BULNES	Carlos Palacios N° 418	BULNES
MUNICIPALIDAD DE CABRERO	Las Delicias N° 355	CABRERO
MUNICIPALIDAD DE CAÑETE	Arturo Prat N° 220	CAÑETE
MUNICIPALIDAD DE CONTULMO	Nahuelbuta N° 109	CONTULMO
MUNICIPALIDAD DE CORONEL	Bannen N° 70	CORONEL
MUNICIPALIDAD DE CURANILAHUE	Ernesto Riquelme N° 701	CURANILAHUE
MUNICIPALIDAD DE CHILLAN	18 de Septiembre N° 510	CHILLAN
MUNICIPALIDAD DE CHILLAN VIEJO	Serrano N° 300	CHILLAN VIEJO
MUNICIPALIDAD DE COBQUECURA	Independencia N° 300	COBQUECURA
MUNICIPALIDAD DE COELEMU	Pedro León Gallo N° 609	COELEMU
MUNICIPALIDAD DE COIHUECO	Arturo Prat N° 1675	COIHUECO
MUNICIPALIDAD DE CONCEPCION	Bernardo O'higgins N° 525	CONCEPCION
MUNICIPALIDAD DE CHIGUAYANTE	Orozimbo Barboza N° 104	CHIGUAYANTE
MUNICIPALIDAD DE EL CARMEN	General Baquedano N° 385	EL CARMEN
MUNICIPALIDAD DE FLORIDA	Arturo Prat N° 675	FLORIDA
MUNICIPALIDAD DE HUALPEN	Chaitén N° 8070	HUALPEN
MUNICIPALIDAD DE HUALQUI	Ramón Freira N° 351	HUALQUI
MUNICIPALIDAD DE LAJA	Balmaceda N° 292	LAJA
MUNICIPALIDAD DE LEBU	Andrés Bello N° 233	LEBU
MUNICIPALIDAD DE LOS ALAMOS	Ignacio Carrera Pinto N° 555	LOS ALAMOS
MUNICIPALIDAD DE LOS ANGELES	Caupolicán N° 399	LOS ANGELES
MUNICIPALIDAD DE LOTA	Av. P. A. Cerda N° 302	LOTA BAJO
MUNICIPALIDAD DE MULCHEN	Pedro Lagos N° 410	MULCHEN
MUNICIPALIDAD DE NACIMIENTO	Freire N° 614	NACIMIENTO
MUNICIPALIDAD DE NEGRETE	Alberto Möller N° 293	NEGRETE
MUNICIPALIDAD DE NINHUE	Arturo Prat N° 405	NINHUE
MUNICIPALIDAD DE ÑIQUEN	Estado N° 188	ÑIQUEN
MUNICIPALIDAD DE PEMUCO	San Martín N° 498	PEMUCO
MUNICIPALIDAD DE PENCO	Bernardo O'higgins N° 500	PENCO
MUNICIPALIDAD DE PINTO	Ernesto Riquelme N° 269	PINTO
MUNICIPALIDAD DE PORTEZUELO	O'higgins N° 403	PORTEZUELO

MUNICIPALIDAD DE QUILACO	Manuel Córdova N° 46	QUILACO
MUNICIPALIDAD DE QUILLECO	J.M.Carrera N° 460	QUILLECO
MUNICIPALIDAD DE QUILLON	Avda. 18 de Septiembre N° 250	QUILLON
MUNICIPALIDAD DE QUIRIHUE	Esmeralda N° 698	QUIRIHUE
MUNICIPALIDAD DE RANQUIL	Nicolás León N° 521	ÑIPAS
MUNICIPALIDAD DE SAN CARLOS	Vicuña Mackenna N° 436	SAN CARLOS
MUNICIPALIDAD DE SAN FABIAN	21 de Mayo N° 312	SAN FABIAN
MUNICIPALIDAD DE SAN IGNACIO	Manuel Jesús Ortiz N° 599	SAN IGNACIO
MUNICIPALIDAD DE SAN NICOLAS	Arturo Prat N° 202	SAN NICOLAS
MUNICIPALIDAD DE SAN PEDRO	Los Acacias N° 43	SAN PEDRO
MUNICIPALIDAD DE SAN ROSENDO	Ibieta N° 225	SAN ROSENDO
MUNICIPALIDAD DE SANTA BARBARA	Rosas N° 160	SANTA BARBARA
MUNICIPALIDAD DE SANTA JUANA	Yungay N° 125	SANTA JUANA
MUNICIPALIDAD DE TALCAHUANO	Sargento Aldea N° 250	TALCAHUANO
MUNICIPALIDAD DE TIRÚA	Avda. Costanera N 080	TIRÚA
MUNICIPALIDAD DE TOMÉ	Ignacio Serrano N° 1185	TOME
MUNICIPALIDAD DE TREHUACO	Gonzalo Urrejola N° 460	TREHUACO
MUNICIPALIDAD DE TUCAPEL	Diego Portales N° 258	HUEPIL
MUNICIPALIDAD DE YUMBEL	O'higgins N° 851	YUMBEL
MUNICIPALIDAD DE YUNGAY	Esmeralda N° 380	YUNGAY

FIRMA OF. DE PARTE

